

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,  
POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A  
LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

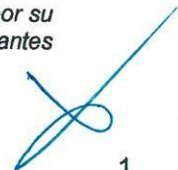
**A N T E C E D E N T E S**

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

III. A través del memorándum IEE/DA-0771/2023, suscrito el día siete de julio de dos mil veintitrés, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración y en su caso a aprobación de las y los integrantes*



de la Junta Ejecutiva de este Organismo Público Local la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios por la cantidad de \$ 315,300.26 (Trescientos quince mil trescientos pesos 26/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023; conforme a lo siguiente:

• Origen

CONCEPTO	MONTO
Productos Financieros.	\$315,300.26
<b>Total</b>	<b>\$315,300.26</b>

• Aplicación

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2211	Productos Alimenticios para Personas.	\$50,000.00
2461	Material Eléctrico y Electrónico.	\$2,767.51
2491	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.	\$2,396.00
2612	Lubricantes y Aditivos.	\$4.84
3361	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión.	\$7,855.51
3711	Pasajes Aéreos Nacionales.	\$10,048.98
3751	Viáticos en el País.	\$90,000.02
3831	Congresos y Convenciones.	\$22,000.00
5111	Muebles de Oficina y Estantería.	\$14,343.40
5151	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información.	\$115,884.00
	<b>Total</b>	<b>\$315,300.26</b>

...”

IV. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante el memorándum identificado con el número IEE/SE-1180/2023, de fecha once de julio de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

V. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha dieciocho de julio del año en curso, remitió vía correo




electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva para su análisis y posterior discusión el presente documento.

**VI.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veinte de julio de la anualidad que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### CONSIDERANDO

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De acuerdo con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracción II, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.

4. El artículo 5, fracciones I y XXXVI, de la Normatividad, define los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

Respecto al primer concepto, la Normatividad dispone que, se entiende por *adecuaciones presupuestarias* a los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo que toca al *ingreso estimado*, la Normatividad lo define como aquel que se aprueba anualmente a través del presupuesto de egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En ese sentido, la Directora Administrativa solicitó poner a consideración y, en su caso, autorización de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios, atendiendo a lo siguiente:

- \$ 315,300.26 (Trescientos quince mil trescientos pesos 26/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023; conforme a lo siguiente:

- **Origen**

CONCEPTO	MONTO
Productos Financieros.	\$315,300.26
<b>Total</b>	<b>\$315,300.26</b>

- **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2211	Productos Alimenticios para Personas.	\$50,000.00
2461	Material Eléctrico y Electrónico.	\$2,767.51
2491	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.	\$2,396.00
2612	Lubricantes y Aditivos.	\$4.84
3361	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión.	\$7,855.51
3711	Pasajes Aéreos Nacionales.	\$10,048.98
3751	Viáticos en el País.	\$90,000.02
3831	Congresos y Convenciones.	\$22,000.00
5111	Muebles de Oficina y Estantería.	\$14,343.40
5151	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información.	\$115,884.00
	<b>Total</b>	<b>\$315,300.26</b>

En ese tenor, y de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Administrativa, la aplicación de los recursos materia del presente Acuerdo, tiene como finalidad atender las necesidades prioritarias de este Instituto, tal como se desprende de la tabla inmediata anterior, en la cual se detalla la partida, el concepto, aplicación y el monto.

En ese sentido, y toda vez que la Junta Ejecutiva ha sido informada sobre el origen, monto y destino que tendrán los ingresos adicionales y que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Instituto, este Órgano Central autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Directora del área en cita para las ejecuciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:




## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado del Estado, autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este instrumento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**